



ANEXO VI – PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO 2016

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

D. / Dª. _____ titular de la Intervención o Secretaría -Intervención de la Entidad Local de _____

CERTIFICA:

Primero.- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el art. 4 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Cáceres, con cargo al PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA 2016, el objeto de la subvención se ha ejecutado y la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó, habiéndose ejecutado finalmente por un importe de _____ €, obrando los justificantes de gasto y pago en poder de esta Entidad Local.

Segundo.- Que no ha existido concurrencia con ingresos procedentes de otras Administraciones públicas que superen el importe total del gasto realizado.

Tercero.- Que se ha dado pleno cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

En este sentido: (CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE UNO DE LOS TRES APARTADOS SIGUIENTES, SEGÚN PROCEDA)

- Se aporta copia compulsada de las ofertas presentadas, habiéndose realizado la adjudicación conforme a criterios de eficiencia y economía.
- Se aporta copia compulsada de las ofertas presentadas, si bien y al no haber recaído la adjudicación en la propuesta económica más ventajosa, se justifica expresamente en una memoria que se acompaña al presente.
- El importe del gasto subvencionable NO HA SUPERADO las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor.

Cuarto.- (CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE UNO DE LOS DOS APARTADOS SIGUIENTES, SEGÚN PROCEDA)

- a) Que las contrataciones efectuadas han respetado los procedimientos y principios del TRLCSP.
b) Que las obras se han llevado a cabo mediante Administración, siendo la circunstancia que ampara el uso de esta figura, de entre las previstas en el artículo 24 del TRLCSP, la siguiente: (indicar la causa que proceda):.....

En el caso de ejecución por administración, la obra se ha ejecutado por medios propios exclusivamente / con colaboración de empresarios particulares, en el siguiente porcentaje:.....

Quinto.- Que la información económica contenida en la memoria que firma la Alcaldía, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, descripción detallada del concepto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Sexto.- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.



Séptimo.- Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable conforme a los establecido en las bases reguladoras de la ayuda.

Octavo.- Que los costes indirectos se han imputado y justificado en la forma señalada en las bases reguladoras de la ayuda.

Noveno.- Que se han clasificado económica y presupuestariamente correctamente, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la memoria económica.

Décimo.- Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Undécimo.- Que existe compromiso suscrito por (táchese lo que no proceda) la Alcaldía / Pleno de este Ayuntamiento, de destinar el bien sobre el que recae la subvención, a la finalidad y uso para el que fue concedida la misma, durante una plazo mínimo de cinco años, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones y tal como prevé la base SEGUNDA de la convocatoria.

Y para que así conste, para su remisión a la Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de justificación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida a esta Entidad Local, expido la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2.01____

VºBº,
LA ALCALDÍA,

LA INTERVENCIÓN / SECRETARÍA-INTERVENCIÓN,

Fdo. _____

Fdo. _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-